



Noviembre 2022

Boletín 24



MP-CER231243

**Tributario
Volumen III**

Así quedan los impuestos de la tributaria con UVT de 2023

IMPUESTOS - AUDITORIAS – ASESORÍAS – REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF- NIIFSP

La reforma tributaria del Gobierno solo tiene pendiente la sanción del presidente, Gustavo Petro. Con la actualización que hizo esta semana la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) para 2023 de la Unidad de Valor Tributario (UVT), con la cual se determinan varios de los impuestos, los contribuyentes y empresas ya pueden ir calculando los impuestos para el próximo año.

La Dian confirmó que para 2023, la unidad de medida tributaria quedó fijada \$42.412, mientras que en 2022 está en \$38.004, un incremento de 11.60%.

“En realidad lo que hacen las UVT es que ajustan las normas que indexan su aplicación en función de la UVT y en realidad lo que está capturando es la inflación que se está viendo en el país, el incremento no es otra cosa”, indicó también Juan David Velasco, socio de Impuestos Transaccionales en Baker McKenzie.

Uno de los tributos que quedó determinado en la reforma bajo este criterio fue, por ejemplo, el impuesto al patrimonio, que establece que a partir de las 72.000 UVT (\$3.053 millones en 2023) aplica una tarifa de 0,5%, entre 122.000 (\$5.174 millones) y 239.000 UVT (\$10.136 millones) la tasa se ubicará en 1%, y desde las 239.000 UVT habrá una tarifa de 1,5% por cinco años.

"Al haberse establecido el valor de la UVT aplicable para el año 2023 puede determinarse de manera exacta diversos criterios que introduce la reforma tributaria. Tal es el caso del impuesto al patrimonio, ya con esta cifra puede establecerse que los patrimonios líquidos desde \$3.053 millones serán los que queden cobijados por este impuesto", explicó Ángela González, associate partner de Impuestos de EY Colombia.

La experta indicó también que, de otro lado, el alivio que la reforma introduce para que los trabajadores puedan disminuir la base de su impuesto por tener hasta cuatro dependientes va a estar limitada a \$3 millones

(\$3'054.000) por cada dependiente y el nuevo alivio para que las personas naturales disminuyan su impuesto con base a las compras que realicen soportada en factura electrónica irá hasta \$10 millones (\$10'179.000).

Otro impuesto para tener en cuenta según la UVT son la tarifa para los dividendos, que será de 15% para las personas naturales residentes y de 20% para los no residentes, la cual aplica de 1.090 UVT en adelante, es decir, desde \$46.229 millones.

También se utiliza la UVT para determinar los umbrales en la obligación de declarar impuesto de renta. Aquellas firmas que, por ejemplo, estarán sujetas a sobretasas deberán tener en cuenta que si son del sector financiero les aplican los 5 puntos porcentuales adicionales (40%) si tienen una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, lo que se traduce en \$5.089 millones para el próximo año.

Esta misma situación se presenta con las empresas del sector de hidrocarburos y de extracción de carbón, para las cuales entrará a aplicar una sobretasa sujeta a los precios internacionales del petróleo y el carbón, que ira hasta el 15% en el caso de las primeras, y hasta el 10% en relación con la industria carbonífera.

En estas firmas la sobretasa se podrá aplicar a todas las personas jurídicas que tengan una renta gravable igual o superior a 50.000 UVT, lo que para 2023 equivale a \$2.120 millones.

Otros de los impuestos que más sonaron durante el tránsito de la tributaria por el Congreso fueron los aplicables a la industria de bebidas azucaradas y a la de alimentos ultra procesados. En ambos casos estarán exentas las empresas con ingresos brutos menores a 10.000 UVT, o \$424 millones, es decir, especialmente los pequeños negocios.



Noviembre 2022

Boletín 24



MP-CER231243

**Tributario
Volumen III**

Así quedan los impuestos de la tributaria con UVT de 2023

Datos importantes acerca de la resolución de facturación

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Otro umbral será el del impuesto a los servicios digitales, que establecerá desde 2024 una tarifa de 3% sobre la totalidad del ingreso bruto, cuando sean compañías con presencia significativa en Colombia.

Para la determinación de esa figura bajo la cual se ampara la reforma para gravar estos servicios, se considerarán a las compañías que hayan registrado en el año ingresos brutos de 31.300 UVT, lo mismo que \$1.327 millones.

Otros usos que tienen las UVT para la Dian

Dado que las UVT son medidas de referencia que se utilizan para fijar umbrales, cuantificar topes de sanciones o determinar su importe en otros casos, no solo los impuestos verán cambios en sus valores de referencia.

“Por ejemplo, subirán los umbrales para tener la obligación de declarar impuesto de renta. O también las sanciones, como por errores, inconsistencias o retraso en la entrega de la información exógena, conductas cuya sanción máxima esta ‘topeada’ en UVT. O ciertas penalidades cuyo valor se expresa en UVT.

En esos casos, el valor de las sanciones va a crecer”, explicó Carlos Miguel Chaparro, socio de Tax and Legal Services de PwC Colombia.

El experto señaló además que, de la mano de la inflación, se apreciará un efecto en la recaudación, pues el aumento del precio en bienes o servicios también impacta la base para calcular impuestos como el IVA o el consumo.

Tomado de: <https://www.portafolio.co>

Empecemos por definir ¿Qué es una Resolución de Facturación? La resolución de facturación es una autorización para la utilización de ciertos números para ser utilizados en los consecutivos de las facturas, esta autorización debe pedirse ante la DIAN, esta resolución tiene una vigencia máxima de dos (2) años a partir de la fecha de emisión; y si al cabo de los dos años estos consecutivos no se han utilizado se deberá se debe pedir autorización a la DIAN para ampliar la fecha de vencimiento o pedir una nueva resolución.

¿Necesitas resolución de facturación?

Todo contribuyente que esté obligado a expedir factura debe solicitar la respectiva resolución de autorización a la DIAN.

Esta autorización es exigida por la DIAN incluso a los no responsables del impuesto a las ventas, antiguo régimen simplificado, en el caso en que opten por expedir factura.

Tramita en minutos tu resolución

La DIAN cuenta con un servicio en línea donde puedes autorizar, habilitar e inhabilitar numeraciones para facturar, disponible para todas las modalidades de facturación: por papel, computador y máquina registradora POS.

NOTA:

Recordar que cada persona natural y/o jurídica debe estar atenta a su plataforma de facturación para tener presente cuál es su fecha de vencimiento y renovarlo con anticipación para evitar contratiempos que se puedan presentar.

Tomado de: <https://includ.com.co>